

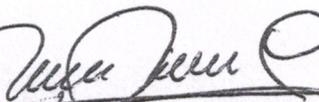
23

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

PROGRAMA DE SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA.

En Hualañé, a 20.10.2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé, representada por su **Alcalde Don CLAUDIO PUCHER LIZAMA, RUT 17786732-K** domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 y doña **CARMEN AURORA CASTRO MUÑOZ, C.IDENTIDAD 14.993.441-0**, **Asistente Social**, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

- PRIMERO** : La mandataria se compromete y obliga a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente del Programa, en coordinación con la Psicóloga del Departamento de Salud.
- SEGUNDO** : La prestación del servicio se realizara en Posta La Huerta, Barba Rubia y Espinalillo de la comuna de Hualañé.
- TERCERO** : El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos mensual, por 22 horas semanales, emitiendo la respectiva boleta de honorarios, el horario será de acuerdo a necesidad del Departamento de Salud
- CUARTO** : La prestación del servicio se realizara del **20.10.2014 al 31.12.2014.**
- QUINTO** : El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velara por la eficiencia oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato.
- SEXTO** : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.
- SEPTIMO** : Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.
- OCTAVO** : Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **doña CARMEN AURORA CASTRO MUÑOZ**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.
- NOVENO** : Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **CARMEN AURORA CASTRO MUÑOZ**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.
- DECIMO**: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, para actuar como **ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ**, consta de **DECRETO ALCALDICIO N°307 DE FECHA 10.12.2012**
- DECIMO PRIMERO**: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.


CARMEN AURORA CASTRO MUÑOZ
PRESTADORA DE SERVICIOS
C.IDENTIDAD 14.993.441-0

VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
VºBº DIRECTOR
DEPARTAMENTO SALUD HUALAÑE



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE

LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL